



INFORMACIÓN ADMISIÓN DEL ALUMNADO Y DE SOLICITUD DE AYUDAS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2025/2026

Procedimientos de RESERVA y NUEVAS ADMISIONES curso 25/26

- Procedimiento de **reserva de plazas** escolares. Del **17 al 28 de marzo** de 2025 (ambos inclusive). En este procedimiento podrán participar todos los niños y niñas matriculados en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias, que deseen continuar escolarizados en el mismo centro durante el curso 2025/26.
- Procedimiento **ordinario de admisión (NUEVAS ADMISIONES)**. Del **1 al 30 de abril de 2025** (ambos inclusive). En este procedimiento podrán participar todos los niños y niñas con edades comprendidas entre las 16 semanas y los tres años que accedan por primera vez a un centro educativo.

CITA PREVIA: Para mejorar la atención se ha establecido un sistema de **CITA PREVIA en el teléfono 620467662** y se deberán seguir las siguientes indicaciones:

Dos documentos que hay que traer cumplimentados

- **SOLICITUD DE NUEVA ADMISIÓN (O SOLICITUD DE RESERVA)**
- **SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS**

DOCUMENTACIÓN NUEVO INGRESO

- **FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL LIBRO DE FAMILIA**
- **FOTOCOPIA DNI PADRES/TUTORES**
- **Certificado de empadronamiento familiar (certificado de convivencia)**
- **¡IMPORTANTE en la SOLICITUD DE ADMISIÓN (O DE RESERVA), autorizar en el impreso la consulta de datos por parte de las administraciones, para ello rellenar los datos de todos los familiares (padre, madre, abuelos/as y hermanos que estén empadronados en el mismo domicilio que el/la menor) y que firmen (excepto los menores de edad).**
- **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES (si las hubiera) Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL MODELO DE SOLICITUD QUE SEAN APLICABLES A CADA FAMILIA.**

OTRA INSTRUCCIONES:

EMPADRONAMIENTO: El niño tiene que estar empadronado al menos con uno de los dos tutores o representantes legales.

CALCULO DE LA RENTA PARA LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS:

Somos centro de convenio con la Junta de Andalucía, por lo que la plaza os puede salir gratuita.

El cálculo lo hace automáticamente el sistema si se vuelcan correctamente los datos económicos a través de los datos de la AEAT (Declaración Renta 2023)

Para calcular la ayuda tenéis que sumar las casillas 435 y 460 de las rentas de ambos progenitores de 2023, y dividirla entre los miembros de la unidad familiar, tener en cuenta que si en el certificado de empadronamiento aparecen abuelos (solo abuelos) también cuentan sus rentas y se divide entre todos los miembros.

UNIDAD FAMILIAR: padre, madre, abuelos/as y hermanos que estén empadronados en el mismo domicilio que el/la menor.

Para EL CALCULO de la renta se tienen en cuenta a los padres que aparecen en el libro de familia y todos los miembros de la unidad familiar que estén empadronados con el menor hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos y hermanos mayores de 16 años)"

En caso de que no se vuelquen los datos económicos hay que hacer DECLARACION DE INGRESOS: la declaración de ingresos es del último ejercicio fiscal, año 2023.

Para la declaración de ingresos del año 2023 (la envío también) habría que adjuntar:

- INFORME DE VIDA LABORAL
- CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IRPF AÑO 2023.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2023 (Rentas percibidas en el extranjero, etc.)